



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Policía Local
JCCN/sgm

**Negociado de Rentas
E/E**

Asunto: Modificación Ordenanza Fiscal n.º 1.

Tras la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, el pasado 1 de junio de 2022, la utilización de las zonas señalizadas como de Carga y Descarga solo pueden ser utilizadas por "**vehículos destinados al transporte de mercancías**" según el art. 78, por lo tanto ya no se expedirán más tarjetas autorizando la utilización de las zonas de carga y descarga a vehículos clasificados como "turismos de uso particular" (clasificación 1000 en la tarjeta ITV). Aquellos vehículos que a la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza dispongan de tarjeta de utilización de las zonas de carga y descarga en vigor podrán seguir utilizándola hasta la pérdida de vigencia tratándose de una situación a extinguir según la Disposición Transitoria de la mencionada Ordenanza Municipal de Circulación.

En relación a lo anterior, se hace necesaria la modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 01.-REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. Concretamente *el artículo 7. Epígrafe Tercero. DOCUMENTOS EXPEDIDOS O EXTENDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES "17...Por expedición de tarjeta para utilización de las zonas de carga y descarga por vehículos que no poseen la tarjeta de transportes u otras autorizaciones. 13,45 €".*

Lo que se comunica a los efectos que procedan.

En Chiclana de la Frontera, a fecha del pie de la firma electrónica
EL INTENDENTE MAYOR JEFE.

Documento firmado por: CASTRO NUÑEZ JUAN CARLOS	Fecha/hora: 22/07/2022 08:49:39
--	------------------------------------

u00671a1472916065a507e601e070831L

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=u00671a1472916065a507e601e070831L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en